

<b>DICTAMEN SECTORIAL</b>	
<b>INFORME TÉCNICO N° 632/2022 EX-2022-02399238-GDEMZA-SAYOT</b>	
<b>Área:</b>	<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>
<b>Fecha:</b>	<b>04 de octubre de 2022</b>
<b>Autor:</b>	<b>Ing. Verónica Pacheco</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>“GASODUCTO PAPAGAYOS - MALARGÜE</b>
<b>Proponente:</b>	<b>Municipalidad de Malargüe</b>
<b>Domicilio del Proponente:</b>	<b>Fray Inalacán Este 94. Ciudad de Malargüe</b>
<b>Objetivo</b>	<b>Establecer INSTRUCCIONES relacionadas con residuos peligrosos que el proponente deberá cumplimentar en forma obligatoria en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto.</b>

## **1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

A través de la Comunicación Oficial NO-2022-06186461-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita a la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al Artículo 5 de la Resolución N° 264/22, la elaboración del Dictamen Sectorial de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto “GASODUCTO PAPAGAYOS - MALARGÜE. A tal fin se mencionan los siguientes documentos electrónicos, los cuales fueron consultados para la elaboración del presente Dictamen Sectorial:

GEDO RES. DE INICIO DE PROCEDIMIENTO:  
ACTA-2022-03894496-GDEMZA-SAYOT

“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”

GEDO IIA: IF-2022-03621405-GDEMZA-SAYOT

GEDO DICTAMEN TÉCNICO: IF-2022-06112690-GDEMZA-SAYOT

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo general de la obra es la construcción de un gasoducto y sus instalaciones complementarias, para el abastecimiento con gas natural a la Ciudad de Malargüe desde gasoducto La Mora-Papagayos operado por GasAndes, desde la Planta compresora Papagayos, Provincia de Mendoza.

### Alcance del proyecto

Actualmente la cantidad de clientes de la ciudad de Malargüe es de 7.340, por lo que este proyecto permitirá el suministro de un caudal inmediato de 13.000 m<sup>3</sup>/h (con una presión mínima garantizada de 40 bar en GasAndes), a distribuir entre clientes prioritarios (consumo específico en GN estimado 1,0 m<sup>3</sup>/h), industrias y estaciones de carga de GNC.

### Localización del proyecto y accesos

La traza del gasoducto tendrá una longitud aproximada de 151 km, el mismo atravesará los departamentos de San Carlos, San Rafael y Malargüe. Su inicio se ubica en el punto de empalme situado en la Planta Compresora Papagayos, ubicada a 35 km al sur de la Localidad de Pareditas, en el Departamento San Carlos y su finalización será en el ramal de interconexión que vinculará la nueva Planta Reguladora Intermedia (PRI) y el ramal proveniente del Yacimiento Cerro Mollar, en el departamento de Malargüe.

### Residuos Peligrosos

En el documento que compone la M.G.I.A, se describe que se generarán residuos peligrosos durante la etapa de construcción del gasoducto. Asimismo, se observa que dentro del plan de Gestión Ambiental se incluye una ficha de trabajo (ficha N°5) en la que se desarrolla la gestión integral de residuos peligrosos.

## 3. INSTRUCCIONES

- El proponente deberá presentarse ante la Dirección de Protección Ambiental para su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos.

“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”

- Deberá designar ante esta Dirección un representante ambiental con idoneidad en la materia a fin de realizar los trámites pertinentes.
- La inscripción se hará a través del instructivo que disponga la Autoridad de Aplicación que tendrá carácter de declaración jurada y dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 24051.
- Los depósitos para tambores con aceites y lubricantes en desuso deberán estar bajo techo, con cartelera identificadora, contar con contra-piso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
- Se deberá disponer en forma separada los residuos sólidos asimilables a urbanos y los residuos peligrosos en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, sobre piso impermeabilizado, bajo techo y lejos de escorrentías de agua.
- Los obradores deberán poseer un área impermeabilizada para la realización de tareas de mantenimiento de la maquinaria, a fin de evitar la contaminación de los suelos y/o aguas subterráneas.
- Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación ambiental, se deberá remediar el suelo contaminado inmediatamente para evitar derrame sobre cuerpos de agua o infiltración al sistema acuífero. Deberá dar tratamiento y/o disposición final de la tierra y materiales contaminados de acuerdo a la normativa vigente.
- El lavado de vehículos y maquinarias deberá realizarse estrictamente en el obrador y los efluentes deberán ser tratados previo a su disposición final, no pudiendo jamás un curso de agua ni zona de caminos ser los receptores finales. La misma consideración se deberá tener para los vehículos con restos de cemento.
- La gestión de los residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.
- Se deberá cumplir con los Niveles Guías de Calidad Ambiental, establecidos en la legislación vigente, en lo que respecta a sus emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos sólidos.
- Capacitar al personal en cuanto a la Gestión de residuos peligrosos.

**“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”**



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** D.S. RRPP GASODUCTO PAPAGAYOS - MALARGUE.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.